

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

ANGOL, 18 ABR. 2013

DECRETO EXENTO N° 593

VISTOS:

- a) Teniendo presente la Ley N° 20.641 de fecha 22 de Diciembre de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2013.
- b) La sesión del Concejo Municipal N° 01 de fecha 12 de Diciembre de 2012, aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2013
- c) Memorándum N° 169 de fecha 11 de Abril del 2013, del Sr Secretario Municipal, Mario Barragán Salgado. Este indica que el Consejo Municipal aprobó Subvención Municipal, Solicitud de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Urbanas de Angol.
- d) Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.
- e) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 23 de Marzo de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Páguese Adelardo de Subvención Municipal año 2013 a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS URBANAS DE ANGOL**, por la suma de **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), para financiar gastos en sueldo de Secretaria y materiales de oficina.
- 2.- Esta institución **deberá rendir cuenta documentada de la subvención otorgada**, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 759 de fecha 23 de diciembre 2003, de la Contraloría General de la Republica.-
- 3.- Procédase por el departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada, con cargo a las cuentas **24.01.004.001**, del presupuesto Municipal vigente.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JRM/rss
DISTRIBUCION

- Tesorería Municipal
- Interesado
- Archivo Secretaria Municipal
- Transparencia

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODOLFO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL